

## **FORMATO SNIP 16 – VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE LA OPI Ó DGPM - INSTRUCTIVO**

El Informe de Verificación de Viabilidad (FORMATO SNIP 16) debe ser llenado según el estado en que se encuentre el PIP en la Fase de Inversión (expediente técnico o en ejecución) y según la causa de la verificación de viabilidad (numeral 26.1 del artículo 26º de la Directiva General del SNIP)

Para la elaboración del informe de verificación de viabilidad (FORMATO SNIP 16), se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

### **1.- INFORME TÉCNICO N°**

Consignar el número del Informe Técnico de verificación de viabilidad.

### **2.- Nombre del PIP**

Colocar nombre del proyecto cuya viabilidad se va a verificar.

### **3.- Código SNIP**

Colocar el código SNIP del PIP cuya viabilidad se va a verificar.

### **4.- Nivel de estudio**

Colocar el nivel de estudio con el que obtuvo viabilidad.

### **5.- Unidad Formuladora.**

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora.

### **6.- Unidad Ejecutora.**

Colocar el nombre de la Unidad Ejecutora.

### **7.- Órgano Responsable.**

Colocar el Órgano Responsable de la viabilidad: OPI ó DGPM, o el que haga sus veces.

### **8.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

Consignar el resultado de la evaluación, marcar con un “X” donde corresponda.

### **9.- ANTECEDENTES**

Consignar los antecedentes desde la viabilidad hasta la fecha de solicitud de verificación de viabilidad. Incluir la aprobación del Expediente Técnico en caso el PIP

esté en ejecución. Asimismo, incluir el Informe de Verificación de viabilidad correspondiente si fue verificado anteriormente.

## 10. ANÁLISIS

### 10.1 Verificación que no se trata de modificaciones sustanciales

En la columna “verificación”, luego del análisis de la información consignada en las columnas de “PIP Viable” y “PIP a verificar”, se debe consignar si se verificó que no se trata de una modificación sustancial.

Si se detectara una modificación sustancial, no procede realizar la verificación de viabilidad.

### 10.2 Análisis de las modificaciones no sustanciales que justifican la verificación de viabilidad

#### a. Variación del monto de inversión ( $10\% < \text{incremento respecto al PIP Viable} < 30\%$ )

Consignar el monto de inversión del PIP Viable y del PIP a verificar y determinar el porcentaje de incremento. Procede la verificación de viabilidad cuando a causa de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión se incrementa en más del 10% y menos del 30% respecto al monto de inversión del PIP Viable.

En cualquiera de los casos se deberá tener en cuenta que la verificación de viabilidad **debe realizarse previa a la ejecución de las modificaciones** que se plantean introducir en el proyecto.

#### b. Análisis de modificaciones no sustanciales.

##### b.1 Fundamentar modificaciones.

Se deberá fundamentar las modificaciones, precisando si se deben a cambios en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, metrados, tecnología de producción, aumento ó reemplazo de componentes, cambio de alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad y el plazo de ejecución.

Para tal efecto en el cuadro del literal b.1 del numeral 10.2 del formato SNIP 16 se deberá precisar qué modificaciones no sustanciales están motivando la verificación de viabilidad, la justificación respectiva y el impacto que genera esta modificación en el monto de inversión por efecto de las modificaciones introducidas (monto adicional (+) ó monto a reducir (-)).

Para tal efecto, se considera:

- Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, por ejemplo: número de aulas, número de consultorios, número de conexiones domiciliarias, etc. El detalle de las modificaciones, según el momento en que se plantean, a nivel de

expediente técnico ó ejecución, se presentará de acuerdo a los cuadros consignados en el FORMATO SNIP 16, numeral 10.2, literal b.2.

- Metrados. Si no cambian las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, pero si se modifican los metrados. Ejemplo: incremento del tamaño de aulas, consultorios, de acuerdo a los estándares sectoriales; asimismo, incremento de la longitud de la red de distribución de agua ó de la red de distribución de energía eléctrica ó de la longitud de la carretera.

Para mostrar el detalle de las modificaciones, según el momento en que se plantean, a nivel de expediente técnico ó ejecución, se podrán utilizar los cuadros consignados en el FORMATO SNIP 16, numeral 10.2, literal b.2., precisando en la columna "unidad de medida" si se trata de m<sup>2</sup>, ml, km, según corresponda; y, en la columna "cantidad", el metrado respectivo.

- Tecnología de producción. Por ejemplo: construcción de material noble, pavimento rígido, asfaltado, etc.

En la columna "justificación", cuando el caso lo requiera se podrá señalar el anexo en el cual se presente con mayor detalle la información sustentatoria, tales como: proyección de demanda, programa arquitectónico, cronograma de ejecución, panel fotográfico, etc.

Así por ejemplo, si la modificación de las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio se debe a una actualización de la proyección de la demanda, se deberá adjuntar esta proyección, señalando la metodología y parámetros utilizados. De igual modo, si esta modificación se debe a la adecuación de los parámetros de dimensionamiento, se debe señalar el sustento respectivo, y de ser el caso, la norma sectorial respectiva.

En la columna "impacto en el monto de inversión", si el incremento del monto de inversión se produce por efecto de más de una de las modificaciones no sustanciales señaladas y no es posible su desagregación, se deberá consignar este monto en la modificación no sustancial en la que este incremento es más significativo.

#### b.2 Detalle de modificaciones en componentes, metas y metrados

Los cuadros que se muestran en el FORMATO SNIP 16, numeral 10.2, literal b.2 se han diseñado para presentar información asociada a cambios en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, no obstante podrían adecuarse para consignar variación en metrados, precisando en la columna "unidad de medida" si se trata de m<sup>2</sup>, ml, km, según corresponda; y, en la columna "cantidad", el metrado respectivo. Adicionalmente, en estos cuadros se puede precisar aquellas metas o componentes a reducir o a incrementar.

#### b.3 Análisis de la justificación de modificaciones en componentes, metas y metrados

Se debe verificar que estas modificaciones: i) sean pertinentes para la solución del problema identificado, y ii) su dimensionamiento sea acorde a la demanda y a los

parámetros sectoriales que correspondan. Para tal efecto, deberá sustentar el resultado del análisis realizado, adjuntando, la información sustentatoria respectiva.

**b.4 Detalle de modificaciones en el monto de inversión según componentes y actividades.**

Los cuadros que se muestran en el FORMATO SNIP 16, numeral 10.2, literal b.4 se han diseñado para presentar información asociada a cambios en el monto de inversión a nivel de componentes y actividades.

**b.5 Análisis de la modificación del monto de inversión, según componentes y metas**

Se deberá analizar el sustento de los costos utilizados y si éstos se encuentran en el rango de costos de intervenciones similares en el ámbito del proyecto.

En este caso, la Unidad Ejecutora deberá remitir a la OPI la información que sustente tales modificaciones, adjuntando el expediente del adicional y/o deductivo que corresponda. Este expediente debe contener el sustento de las metas y/o metrados a adicionar o reducir, con sus respectivos costos. Los adicionales, en el caso de obras, deberán contener la fórmula de reajuste de precios correspondiente. Así mismo, la UE deberá señalar las nuevas metas y monto de inversión producto de las modificaciones propuestas.

Asimismo, en estos cuadros podrá agregarse, de ser el caso, el detalle de obras complementarias que si bien no modifican la capacidad de producción del servicio, son necesarias para su adecuado funcionamiento. Ejemplo: cerco perimétrico, muros de contención, obras de drenaje pluvial, etc.

**b.6 Análisis de la oportunidad en que se solicita la verificación de viabilidad**

En este análisis se deberá tener presente lo establecido en los lineamientos para PIP's que requieren verificación de viabilidad.

**10.3 Análisis de sostenibilidad**

- a. Detalle los costos de operación y mantenimiento del PIP Viable, del PIP a verificar, así como los costos incrementales por efecto de las modificaciones incorporadas.

Consignar los costos de operación y mantenimiento en cada año del horizonte del proyecto, tanto del PIP Viable, PIP a verificar y determine los costos incrementales por efecto de las modificaciones.

- b. Detalle los cambios en los arreglos institucionales para la operación y mantenimiento del PIP

Consignar la entidad responsable de la operación y mantenimiento y el documento que acredita su compromiso, tanto del PIP Viable, como en el caso del PIP a verificar, en caso de que existan variaciones en los costos de operación y mantenimiento por efecto de las modificaciones.

c. Señale si hay cambios en la modalidad de ejecución del PIP.

Consignar la modalidad de ejecución del PIP considerada en el PIP Viable y en caso en el PIP a verificar se modifique, justificar el motivo.

En el caso de que la modalidad de ejecución sea administración directa, se deberá sustentar que la UE cuente con el personal técnico – administrativo, equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad deberá demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, será menor que si se ejecutara por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.

d. Análisis del impacto de las modificaciones no sustanciales en la sostenibilidad

Se deberá consignar el resultado del análisis del impacto de las modificaciones en los costos de operación y mantenimiento, arreglos institucionales y modalidad de ejecución en la sostenibilidad del PIP.

## **11. EVALUACIÓN SOCIAL**

Se deberá consignar el monto de inversión a precios de mercado y a precios sociales tanto del PIP Viable como del PIP Verificado.

Además, los indicadores de evaluación social según la metodología utilizada, tanto del PIP Viable como del PIP Verificado.

Se adjuntará en anexo los flujos de costos utilizados, debiendo tener presente que en el caso de PIP's en ejecución el nuevo monto de inversión del PIP debe incluir el monto ejecutado y el monto por ejecutar.

## **12. RELACIÓN DE ANEXOS AL INFORME TÉCNICO**

Consignar la relación de la documentación que se anexa al Informe Técnico.

## **13. CONCLUSIONES**

Consignar las conclusiones a las que arribe luego del análisis realizado en los acápite anteriores.

## **14. RECOMENDACIONES**

Consignar las recomendaciones al Órgano Resolutivo, respecto a las acciones a seguir.

## **15. FECHA**

Se debe anotar la fecha de emisión del Informe Técnico de Verificación de Viabilidad.

## **16. FIRMAS**

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública  
Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01  
Instructivo Formato SNIP 16 – v 1.0  
10/02/2009

Este Informe Técnico debe estar suscrito por el Evaluador y el Responsable del órgano competente para realizar la verificación de viabilidad (OPI / DGPM / u otro que haga sus veces).